

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 7º de febrero de 2023, paso al despacho el presente proceso Verbal de **ACCION DE PERTENENCIA** con Radicado No. 2020 – 00174, siendo Demandantes los señores **TOTO PARRA AREVALO y MARIA ELVECIA DURAN RUIZ**, en contra de las señoras, **CARMEN ALICIA QUENZA DE LOMONACO, NARDA ALICIA LOMONACO QUENZA, ZIOMARA CONSUELO GALLARDO BOSCAN y ELSA LOURDES ACOSTA ARIAS**, con atento informe que se encuentra pendiente por resolver la petición de la apoderada judicial de dos de los demandados, en la que solicita que se aclare el informe o dictamen pericial rendido por el perito JOLMAN HAROLD BERMUDEZ FLOREZ con ocasión de la prueba de Inspección judicial practicada a los inmuebles materia del proceso, el 29 de junio de 2022. Favor proveer.



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

Arauca, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De la petición presentada por la apoderada judicial de dos de los demandados, en la que solicita que el perito JOLMAN HAROLD BERMUDEZ FLOREZ que participó en la prueba de Inspección judicial a los inmuebles materia del proceso, practicada el 29 de junio de 2022, **ACLARE el informe o dictamen pericial** rendido con ocasión de la prueba, los cuales enumera en su petición, **CORRASE TRASLADO al perito por el término de diez (10) días**, para que se pronuncie sobre ellos, siempre y cuando sean materia de la práctica de la prueba. Ofíciase al perito en tal sentido.

Para tal efecto, se le adjuntará el archivo con la solicitud y los documentos anexos a la misma, presentados por la apoderada judicial de dos de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ